



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003067-2015-00331-00

De conformidad con la documental allegada se resuelve:

- 1. Dejar** sin valor procesal la cesión de derecho litigiosos aportada el 31 de junio de 2021.
- 2. Aceptar** la renuncia presentada por el abogado Julián Velandia Ruiz al poder otorgado por el ejecutante.
- 3. Agregar** al plenario la cesión del crédito celebrada entre Orlando Rivera Vargas y Jhon Camilo Ramírez Delgado. En adelante se tendrá a este último como demandante.
- 4. Tener** al abogado David Santiago Gómez Pérez como apoderado judicial del cesionario.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

381be742d485224b6122d146c179f02a9b4615ef09d34ebaaf768bdba20cf6ea

Documento generado en 20/10/2021 07:49:12 AM

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°070 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>